



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día doce de diciembre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también, D. Cruz Díez García (IU) y D^a. Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 28 de noviembre de 2022, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

OBRAS

2º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL Pº DE LA CONSTITUCIÓN TRAMO 4 (AVDA FERNANDO EL CATÓLICO HASTA CALLE JOAQUÍN COSTA).

Leída la propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **reforma del Paseo de la Constitución tramo 4, (Avda. Fernando el Católico hasta calle Joaquin Costa)**, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 1.035.818,38 €, y de 217.521,86 €, de I.V.A. (1.253.340,24 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas de evacuación de aguas pluviales a la vez que se eliminan las zonas resbaladizas e insalubres que se producen.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Para la financiación de esta inversión se ha solicitado con fecha 16/09/2022 a la Diputación Provincial de Zaragoza una subvención por importe de 1.172.569,01 dentro de la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan Agenda 2030 (Anualidad 2022), hasta el día de fecha no se ha obtenido la concesión de la misma.

En referencia a la norma undécima, normas de gestión del Plan Agenda 2030 del ejercicio 2022 en el apartado B) De carácter específico para este Plan, 3.- Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención se indica que el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2022 y finaliza el 30 de septiembre de 2023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2022.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



Por parte del Arquitecto Municipal no ha sido necesario emitir informe de supervisión del proyecto ya que es el mismo el redactor del citado para la ejecución de estas obras.

En solicitud de retención de crédito se indica que no procede realizarlo en estos momentos al no existir crédito, se emitirá en el momento en que se haya obtenido la subvención de la entidad supramunicipal que interviene en la financiación.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: reforma del Paseo de la Constitución tramo 4, (Avda. Fernando el Católico hasta calle Joaquin Costa), separata 1 y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 1.035.818,38 €, y de 217.521,86 €, de I.V.A. (1.253.340,24 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y por tramitación anticipada para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, quedando condicionado el contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de 2023.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.



3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL CHAPITEL Y SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO DE PALOMAS Y CIGÜEÑAS EN LA IGLESIA DE EL SALVADOR.

Leída la propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: restauración del chapitel y sustitución del sistema de alejamiento de palomas y cigüeña en la iglesia de El Salvador de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 74.380,16 €, y de 15.619,84 €, de I.V.A. (90.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto solucionar los daños existentes en puntos concretos, el chapitel, las humedades y la erosión de las fachadas, así como solucionar la obsolescencia del sistema actual de alejamiento de aves.

Estas obras se encuadran dentro del Plan de restauración de bienes inmuebles y bienes muebles del patrimonio histórico artístico de propiedad eclesiástica en los municipios de la provincia de Zaragoza, que se desarrolla durante los años 2020 a 2023.

Para ello la Diputación Provincial de Zaragoza, el Arzobispado de Zaragoza y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros han formalizado un convenio de colaboración para llevar a cabo la citada restauración, en el mismo se recoge que se encomienda la gestión integral de las actuaciones que conllevan este convenio al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, quien realizará la contratación, ejecución y pago de la intervención subvencionada mientras dure ésta, y se cede al Ayuntamiento el cobro del importe de las ayudas establecidas por parte de Diputación Provincial de Zaragoza.

En la documentación del expediente figura el presupuesto total, así como el reparto en la financiación de las instituciones que intervienen y que son: Diputación Provincial de Zaragoza: 60%, Diócesis: 20% y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros 20%.

Respecto al plazo final para la ejecución y justificación de la subvención obtenida es el día 31 de enero de 2023



Se ha solicitado de conformidad a lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley de 3/1999, de 10 de marzo, del patrimonio cultural de Aragón, a la Dirección General de Patrimonio Cultural la correspondiente autorización dado que se trata de un bien de interés cultural; según acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, de 24 de noviembre de 2.022 de autoriza, el anexo 3º al proyecto de restauración del chapitel y sustitución del sistema de alejamiento de palomas y cigüeñas de la iglesia de El Salvador, ubicada en la Plaza de la Magdalena condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones.

- 1ª. Se colocará una junta de separación entre el cuentón de hormigón de la atarjea y el muro de la iglesia.
- 2ª. Los aplacados de piedra del zócalo deberán tener un espesor mínimo de 12 cms y ser rematados al plano de fachada.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada y abreviada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 336.00-650.00 con el número de documento 2022-000-25528.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,



HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: restauración del chapitel y sustitución del sistema de alejamiento de palomas y cigüeña en la iglesia de El Salvador de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) Anexo 3º de noviembre de 2022, redactado por el Arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 74.380,16 €, y de 15.619,84 €, de I.V.A. (90.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo a la Jefe del Área de Derechos sociales, calidad de vida y Servicios Ciudadanos, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS Y ACOMETIDAS EN CALLE NORTE DEL BARRIO DE PINSORO.

Leída la propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: renovación de aceras y acometidas en calle Norte del barrio de Pinsoro, y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez Garcia, el presupuesto asciende a la cantidad de: 65.289,26 €, y de 13.710,74 €, de I.V.A. (79.000,00 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 245 de 25 de octubre de 2.022 recoge la publicación del acuerdo Plenario de fecha 19 de octubre de 2.022 por el que se resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2022, figura esta entidad local, con número de expediente 2078/2022 para la obra denominada “*Renovación de aceras y acometidas en C/. Norte de Pinsoro*”, con un presupuesto de 79.000,00 € y una subvención total de: 71.000,00 €, en referencia a las normas de la convocatoria, décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2022 y finaliza el 15 de septiembre de 2.023, la justificación de la subvención se llevará a cabo de conformidad con lo contenido en el apartado número 4 Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2.022, se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la unidad técnica de valoración de las ofertas quedando clasificadas con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA EXCLUID O I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	VILORFAM, S.L.	61.980,00	90,00	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.L.	65.176,03	3,09	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	13,09
3	ARLA EJEA, S.L.U.	64.634,26	17,82	No aumenta el 6% el presupuesto total de la inversión	0,00	17,82

En su relación se propone la adjudicación a la entidad VILORFAM, S.L. (NIF B50933613), dado que es la entidad que ha alcanzado mayor puntuación.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 15320-61908 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12022-0000-28618.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de renovación de aceras y acometidas en calle Norte del barrio de Pinsoro, a la entidad mercantil VILORFAM, S.L. (NIF B50933613), por el precio de 61.980,00 €, y de 13.015,80 €, de I.V.A. (74.995,80 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad precio.

De conformidad con la proposición económica, el contratista adjudicatario deberá aumentar el 6 % el presupuesto total de la inversión, dentro de las actuaciones del control de gestión de residuos y seguridad y salud.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y de la coordinación de seguridad y salud.

QUINTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.



SEPTIMO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal/Tesorería Municipal Actal., a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES BUENAVISTA Y CANTERA SAN GREGORIO.

Leída la propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente aprobación del proyecto técnico y de contratación para la ejecución de obras de: urbanización y reforma de las calles Buenavista y cantera San Gregorio de Ejea de los Caballeros y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto asciende a la cantidad de: 140.495,87 €, y de 29.504,13 €, de I.V.A. (170.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.022 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.04 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 12022-0000-22904.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.



El Arquitecto Municipal ha emitido un informe en el que propone como adjudicatario a la única entidad presentada, HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F.B50069467).

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	Hermanos Caudevilla, s.l.	140.475,00	90,00	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	0,00	No Incremento garantía	0,00	90,00

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentada y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F.B50069467), dado que ha sido única entidad presentada que reúne los requisitos exigidos.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, avala a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (NIF.B50069467), en concepto de garantía definitiva y mediante documento nº 184117 por importe de 7.023,75 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 21 de noviembre de 2.022 con el número de operación 12022-0000-30239.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: urbanización y reforma de las calles Buenavista y cantera San Gregorio de Ejea de los Caballeros, a la entidad mercantil HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F.B50069467), por el precio de 140.475,00 €, y de 29.499,75 €, de I.V.A. (169.974,75 €, I.V.A. incluido.), con estricta



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 5 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta económica presentada que reúne los requisitos exigidos.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

No ha ofertado mejora alguna.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante, sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Jorge Choliz Frutos, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructura y medio ambiente, Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal, Roberto Calvete García.



UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Jorge Choliz Frutos redactor del proyecto y director de las obras y de la coordinación de seguridad y salud.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 3ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE ENTRENAMIENTO PARA CICLISTAS Y PATINADORES EN EL ENTORNO DE LA CIUDAD DEL AGUA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **ejecución de pista de entrenamiento para ciclistas y patinadores en el entorno de la Ciudad del Agua**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2.021, quedando fijado su precio en la cantidad de 120.783,19 €, y de 25.364,46 €, de I.V.A. (146.147,66 €, I.V.A. incluido)

El Contrato se adjudicó a la entidad CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L. (N.I.F. B99307662),

El arquitecto municipal director de la ejecución de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la certificación nº 3 y final en la que se recoge: una memoria explicativa en la que se indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto que ha servido para su contratación, si bien se han producido alguna de variación derivada del ajuste de la implantación de la infraestructura en el terreno para compatibilizar la salida de aguas de forma natural de manera que no queden zonas en hondo y acumulen aguas que puedan dañar la instalación o hacerla impracticable, las variaciones de las mediciones que se han producido durante la ejecución de las obras aparecen reflejadas en las mediciones que acompañan a la certificación final de obra y que detallan la obra realmente ejecutada, ésta certificación final supone un incremento en el importe de adjudicación del 10,00 %, se adjunta un resumen total del coste de la inversión y que asciende a la cantidad de 160.762,42 €, I.V.A. incluido.

Justificado el incremento que supone esta certificación nº 3 final el citado arquitecto y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas obras procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medio ambiente y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.



Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.00-622.01 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12022000028940.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 3ª certificación y final de las obras: ejecución de pista de entrenamiento para ciclistas y patinadores en el entorno de la Ciudad del Agua, de fecha 13 de noviembre de 2.022 por importe de 12.078,30 €, y de 2.536,45 €, de I.V.A. (14.614,76 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 146.147,66 €, y de 14.614,76 €, de I.V.A. (160.762,42 €, I.V.A. incluido).

TERCERO. - Aprobar la factura nº F-194 presentada por la entidad CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L. (N.I.F. B99307662), de 13 de noviembre de 2.022 por importe de 12.078,31 €, y de 2.536,45 €, de I.V.A. (14.614,76 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE	TIPO	IMPORTE
-----------------	------	------	---------



	IMPONIBLE	IMPOSITIVO	DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	12.078,30	4,65%	561,64

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 14.614,76 – 561,64= 14.053,12 €.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al pago de la citada factura.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 4ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EJEA (ESTADIO MUNICIPAL, PABELLÓN DEL BARRIO DE LA LLANA, CAMPO DE MOTO CROSS, CIRCUITO AL AIRE LIBRE DE BOALARES Y PABELLÓN DEPORTIVO).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **adecuación de instalaciones deportivas de Ejea (estadio municipal, pabellón del bº de la Llana, campo de moto cros, circuito de aire libre de Boalares y pabellón deportivo)**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2.022, quedando fijado su precio en la cantidad de 72.500,00 €, y de 15.225,00 €, de I.V.A. (87.725,00 €, I.V.A. incluido).



El Contrato se adjudicó a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (NIF B50069467).

El arquitecto municipal director de la ejecución de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la certificación nº 4 y final en la que se recoge: una memoria explicativa en la que se indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto que ha servido para su contratación, si bien se han producido alguna de variación derivada del ajuste del proyecto a la realidad física del terreno, estas variaciones han sido principalmente en la preparación del terreno con desbroce y nivelación, la formación de una canal en el borde de la actuación y la modificación en el torno de entrada para favorecer la entrada a usuarios con movilidad reducida, las variaciones de las mediciones que se han producido durante la ejecución de las obras aparecen reflejadas en las mediciones que acompañan a la certificación final de obra y que detallan la obra realmente ejecutada, ésta certificación final supone un incremento en el importe de adjudicación del 2.67 %, se adjunta un resumen total del coste de la inversión y que asciende a la cantidad de 90.063,40 €, I.V.A. incluido.

Justificado el incremento que supone esta certificación nº 2 final el citado arquitecto y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas obras procediendo en su relación a la aprobación y al pago de la factura correspondiente.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medio ambiente y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.00-632.02 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2022-000-3460.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente



HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 4ª certificación y final de las obras: adecuación de instalaciones deportivas de Ejea (estadio municipal, pabellón del bº de la Llana, campo de moto cros, circuito de aire libre de Boalares y pabellón deportivo), de fecha 9 de noviembre de 2.022 por importe de 1.932,56 €, y de 405,84 €, de I.V.A. (2.338,40€, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 87.725,00 €, y de 2.338,40 €, de I.V.A. (90.063,40€, I.V.A. incluido).

TERCERO. - Aprobar la factura nº Emit-22460 presentada por la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (NIF B50069467), de 9 de noviembre de 2.022 por importe de 1.932,56 €, y de 405,84 €, de I.V.A. (2.338,40€, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	1.932,56	4,65%	89,86

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: $2.338,40 - 89,86 = 2.248,54$ €.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al pago de la citada factura.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.



SERVICIOS

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UNA PISTA DE HIELO, CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022-2023 Y EL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE DICHO SERVICIO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del decreto de avocación:

“DECRETO.- Ejea de los Caballeros, a 2 de diciembre de 2022

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2019 se procedió al nombramiento de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2019-2023. En el apartado 3º de la mencionada resolución se delegó en ese Órgano, entre otras, la siguiente competencia originaria de la Alcaldía (Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):

“Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, concesión de obras y de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años (eventuales prórrogas incluidas), siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa de la delegación en esta materia las siguientes actuaciones: la realización de los contratos menores, las resoluciones relativas al inicio y a la propuesta de adjudicación, previa a la adjudicación, de los expedientes de contratación, así como la aprobación de los Planes de seguridad de los contratos de obras adjudicados.”

Con fecha 7 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación del servicio integral de una pista de hielo en Ejea de los Caballeros para la campaña de Navidad 2022-2023. Sin embargo, teniendo en cuenta la fecha en que dicho servicio ha de estar operativo de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas (día 16 de diciembre de 2022), no resulta posible dilatar su adjudicación hasta la próxima sesión de dicho órgano de gobierno, que se celebrará el próximo día 12 de diciembre a las 19.00 horas, ya que las tareas de transporte y posterior instalación han de iniciarse no más tarde del día 7 de diciembre para cumplir dichos plazos, y aquellas no pueden implementarse hasta la firma del contrato, con posterioridad a su adjudicación, por lo que procede la avocación de la competencia en cuanto a:



- Adjudicación del contrato del servicio integral de pista de hielo en Ejea de los Caballeros para la campaña de Navidad 2022-2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar en esta Alcaldía la competencia en materia de contratación delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución de 28 de junio de 2019, únicamente a los efectos de proceder a la Adjudicación del contrato del servicio integral de pista de hielo en Ejea de los Caballeros para la campaña de Navidad 2022-2023, por los motivos señalados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del presente acuerdo así como del acto que trae consecuencia del mismo en la próxima sesión ordinaria que ésta celebre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el Procedimiento.

QUINTO.- Publicar la presente resolución, en su parte dispositiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.”

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del decreto de adjudicación del contrato de servicios:

“PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes: En fecha 28 de octubre de 2022, por el Sr. Técnico Jurídico, se emitió informe donde se hacía constar que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del servicio de Deportes, pretende la instalación de una pista de hielo como complemento al programa de Navidad de la ciudad y con el objetivo general de ofertar un servicio lúdico-deportivo a la ciudadanía, además de fomentar el atractivo de la ciudad como lugar de compras, actividades deportivas y lúdicas durante el período referido.

Se establece un plazo de ejecución desde el día 16/12/2022 al día 08/01/2023. Este servicio integral comprende la ejecución de diversas obligaciones que de manera conjunta permiten la prestación durante un periodo de tiempo y en unos horarios de un servicio lúdicodeportivo, denominado SESIÓN PÚBLICA PATINAJE HIELO abierto a toda la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo del servicio. Se entiende que la contratación del servicio es una opción adecuada para las finalidades a satisfacer. Por lo tanto,



es procedente la contratación de una empresa capacitada que pueda prestar debidamente el servicio.

El Sr. Técnico Jurídico, en el informe técnico y en el pliego de prescripciones técnicas emitido y en el que se define el servicio a realizar, se justifica su necesidad, su duración, con las siguientes características: El presupuesto de licitación del contrato y, por tanto, la dotación presupuestaria máxima será de 19.875,29 Euros, más 4.173,81 Euros de I.V.A. resultando un total de 24.049,10 Euros.

Derivado de lo anterior, en fecha 28 de octubre de 2022 se emitió por la Sra. Concejala Delegada de Deportes, propuesta de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario por ser el procedimiento establecido por el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se dictó Providencia, en fecha 30 de octubre de 2022, disponiendo que por la Secretaría municipal se emitiera informe sobre la legislación aplicable y que por la intervención se informara sobre el órgano competente para contratar.

Constan en el expediente informe emitido por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el pertinente informe de la Intervención Municipal. En virtud de todo lo anterior se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordaban los siguientes extremos:

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de prestación de servicios el servicio integral de pista de hielo en Ejea de los Caballeros para la campaña de Navidad 2022-2023, un plazo de ejecución desde el día 16/12/2022 al día 08/01/2023 y el presupuesto de licitación del contrato y, por tanto, la dotación presupuestaria máxima será de 19.875,29 Euros, más 4.173,81 Euros de I.V.A. resultando un total de 24.049,10 Euros.

SEGUNDO. Justificar la celebración de este contrato por los motivos expuestos en los antecedentes de esta resolución, quedando acreditado que la contratación de la prestación de servicios para este servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de este Ayuntamiento.

TERCERO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por el Sr. Interventor Municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Que de ser favorable el informe de fiscalización previa se emita la correspondiente propuesta de acuerdo al órgano de contratación.



SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado, donde se encuentran los siguientes documentos:

Pliego prescripciones técnicas de fecha 3 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Técnico Jurídico.

Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 4 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Secretario.

Informe de fiscalización previa, de fecha 4 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

Pliego de cláusulas administrativas de fecha 4 de noviembre de 2022. Firmado por la Sra. Alcaldesa.

Aprobación del expediente de contratación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de noviembre de 2022.

Anuncio de licitación

Acta de la Unidad Técnica de apertura de proposiciones y criterios evaluables automáticamente de fecha 10 de noviembre de 2022 con propuesta de adjudicación.

Certificado de Tesorería Municipal conforme.

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar: Tipo de contrato: Servicios

Subtipo del contrato: Servicios deportivos

Objeto del contrato: Servicio integral de pista de hielo para la campaña de Navidad 2022-2023.

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 92620000

Valor estimado del contrato: de 44.906,00 € Euros.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 19.875, 29 EUR IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 24.049,10 EUR

Duración de la ejecución: 24 días

CUARTO. En fecha 2 de diciembre de 2022 mediante Resolución de Alcaldía, Decreto 2022/2634, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la avocación de la competencia de contratación delegada en la Junta de Gobierno Local, a los únicos efectos de proceder a la adjudicación del presente contrato.

Vistos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

HA RESUELTO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios para el desarrollo del Servicio integral de pista de hielo para la campaña de Navidad 2022-2023, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: · OCO NEGRO, S.L. con CIF B90011511 por la oferta más ventajosa económica y técnicamente de 19.000,00 Euros más 3.990,00 Euros de I.V.A. resultando un total de 22.990,00 Euros. I.V.A. Incluido.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las contenidas en el acta formalizada por la Unidad Técnica y contenida en el expediente.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio Aplicación presupuestaria Importe 2022 43900-22699 24.049,10€ De acuerdo con el informe de la intervención municipal y en virtud de la oferta presentada por la adjudicataria, la disposición del gasto se establece en 19.000,00 Euros más 3.990,00 Euros de I.V.A. resultando un total de 22.990,00 Euros. I.V.A. Incluido.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Juan Lopez Navarro, Jefe del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

OCTAVO. Notificar a OCO NEGRO, S.L. con CIF B90011511, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el Valor Añadido.”

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DESDE LOS SERVICIOS DE INFANCIA Y JUVENTUD RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE LUDOTECA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de la prestación de prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas desde los Servicios de infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre; dinamización del Consejo de Infancia y Adolescencia de Ejea y Pueblos.

El presupuesto de licitación es de 150.573,00 € (Ciento cincuenta mil quinientos setenta y tres Euros) y 31.620,30,00 € (Treinta y un mil seiscientos veinte Euros con treinta céntimos de euro) de I.V.A.

Total: 182.193,33€ (Ciento ochenta y dos mil ciento noventa y tres Euros con treinta y tres céntimos de Euro) I.V.A. Incluido.

Por la Concejala Delegada del servicio de deportes, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de la prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas desde los Servicios de infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre; dinamización del Consejo de Infancia y Adolescencia de Ejea y Pueblos.

Que dadas las características de la prestación de servicios a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación anticipada, el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.



La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de tramitación anticipada del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor, toda vez que consta en el expediente el compromiso de dotación del crédito necesario para el contrato y existiendo la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, se proceda a la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El presente expediente de contratación se realiza mediante tramitación anticipada, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la documentación e informes que se acompañan, conteniendo el informe de fiscalización de aprobación de gasto, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la adjudicación del contrato de prestación de servicios anteriormente citados.

SEGUNDO. - El presente expediente de contratación se realiza mediante tramitación anticipada, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de prestación de servicios indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a las Sra. Educadora Social y Técnico de Juventud.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de la prestación de prestación de servicios para la emisión de los informes técnicos (Asistencia técnica al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros).

El presupuesto de licitación asciende a un total: 38.380,00 € (Treinta y ocho mil Euros trescientos ochenta Euros) más 8.059,80 € (Ocho mil cincuenta y nueve Euros y ochenta céntimos de Euros) de I.V.A, ascendiendo a un total de 46.439,80€ (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve Euros y ochenta céntimos de Euro) I.V.A. incluido. Excluidas las posibles prórrogas.

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de urbanismo y servicios, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de la prestación de servicios de para la emisión de los informes técnicos (Asistencia técnica al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros).

Que dadas las características de la prestación de servicios a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.



La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de tramitación anticipada del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor, toda vez que consta en el expediente el compromiso de dotación del crédito necesario para el contrato y existiendo la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de proceda a la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El presente expediente de contratación se realiza mediante tramitación anticipada, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, para la adjudicación del contrato de prestación de servicios anteriormente citados.

SEGUNDO. - El presente expediente de contratación se realiza mediante tramitación anticipada, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de prestación de servicios indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a los Sres. Técnico Jurídico y Arquitecto Municipal

SERVICIOS GENERALES

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APERTURA DE COMERCIOS DE GRAN SUPERFICIE EN DÍAS FESTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS DURANTE EL AÑO 2023.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el Decreto Ley 1/2013, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican la Ley 9-1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial y la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos.

Considerando que en él se establece, en su art. 2.6, que los ayuntamientos podrán sustituir, del total de las fechas establecidas, un número de las mismas que anualmente establecerá el departamento competente.

Vista la ORDEN ICD/1233/2022, de 24 de agosto, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón

Considerando que el número de días establecidos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de diez, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.

Considerando que en el punto segundo de esta orden se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, pueden sustituir hasta dos días de apertura en domingos y festivos, con el requisito de comunicarlo a la



Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Reunidos, día 5 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Concejal Delegada de Comercio, Raquel Sauras Roncal y los representantes de los comercios de superficie mayor de 300 metros, se acuerda por unanimidad la no modificación de las fechas establecidas por el Gobierno de Aragón para el año 2023. El acuerdo debe ser trasladado a la Dirección General de Comercio.

Considerando que los cambios han sido consensuados con los representantes de las grandes superficies comerciales de este municipio con este Ayuntamiento, y vistos los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: admitir las fechas propuestas por el Gobierno de Aragón como días de apertura de los establecimientos comerciales en día festivo, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios, tras acuerdo con los comercios interesados, y, por tanto, no realizar ninguna de las modificaciones posibles. Quedando los diez días de apertura de comercios de gran superficie para el año 2023 en el municipio de Ejea de los Caballeros de la siguiente manera:

- 2 de enero.
- 8 de enero
- 6 de abril
- 25 de junio
- 1 de noviembre
- 26 de noviembre
- 10 de diciembre
- 17 de diciembre
- 24 de diciembre
- 31 de diciembre

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, a los comercios interesados, a los medios de comunicación locales y a la Policía Local.

En su relación se emite este informe para su incorporación al expediente administrativo referenciado, que se somete a la consideración del órgano de contratación, el cual no obstante resolverá.



12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el escrito presentado por doña Esperanza Bernad Fernández con DNI 17671652Q, con domicilio en Paseo del Muro, 111 3º C de Ejea de los Caballeros en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **7 puntos**, siendo la puntuación mínima de 7 puntos para su concesión, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder la renovación del permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA ESPERANZA BERNAD FERNÁNDEZ

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.



Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por don Jesús Onco Portal, con DNI 17166226S en el que solicita causar baja de reserva de espacio concedida en calle Blas Berni, 14 de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que consta que se ha comprobado que las placas señalización de Reserva de Espacio han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a don Jesús Onco Portal, calle Blas Berni, 14 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Que se dé traslado al interesado, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2022:

Solicitante: Ladrero Domínguez, S.L. con CIF nº B99473514
Representante: Ladrero Pérez, Héctor con DNI nº 73244899L
Establecimiento: CASA FAU
Emplazamiento: Río Gállego, 2
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 14
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2022



Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2022:

Solicitante: Ladrero Domínguez, S.L. con CIF nº B99473514
Representante: Ladrero Pérez, Héctor con DNI nº 73244899L
Establecimiento: CASA FAU
Emplazamiento: Paseo de la Constitución, 104
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 10
PERIODO: Ejercicio 2022

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 50% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2022, con objeto de paliar los efectos que la pandemia del Covid-19 ha provocado y está provocando en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:



PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ladrero Domínguez, S.L. con CIF nº B99473514
Representante: Ladrero Pérez, Héctor con DNI nº 73244899L
Establecimiento: CASA FAU
Emplazamiento: Río Gállego, 2
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 14
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2022

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento en la calle Río Gállego, número 2, permitiendo el paso de viandantes.

SEGUNDO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ladrero Domínguez, S.L. con CIF nº B99473514
Representante: Ladrero Pérez, Héctor con DNI nº 73244899L
Establecimiento: CASA FAU
Emplazamiento: Paseo de la Constitución, 104
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 10
PERIODO: Ejercicio 2022

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

TERCERO: aprobar la bonificación del 50% en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública para todas las mesas autorizadas en la presente resolución, para su utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería según lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*.

CUARTO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1	14	63,20 €	884,80 €



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4		28,45 €	€
		TOTAL	884,80 €
		50% BONIFICACIÓN	442,40 €
CUOTA A INGRESAR	442,40 €	DEPOSITO PREVIO	442,40 €
		TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

QUINTO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

Original - CSV: 14157566325420404337 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



- d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

SEXTO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.



f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

SEPTIMO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

OCTAVO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

NOVENO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

DÉCIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

DÉCIMO PRIMERO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones ocasionales.

DÉCIMO SEGUNDO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

15º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. DIEGO GIMENO SANCHEZ (76916602-W)

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 KW SOBRE CUBIERTA EN NAVE AGRÍCOLA DESTINADA A EXPLOTACIÓN AVÍCOLA.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 106 parcela 298 de Valareña.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 321/2022.

SOLICITANTE: D. DIEGO GIMENO SANCHEZ (76916602-W).

OBJETO: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 KW SOBRE CUBIERTA EN NAVE AGRÍCOLA DESTINADA A EXPLOTAICÓN AVÍCOLA.
EMPLAZAMIENTO: Polígono 106 parcela 298 de Valareña.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.600,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	66,04 €	DEPOSITO PREVIO	66,04 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.600,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	266,60 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			266,60 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: UPCARS IBERICA, S.L. (B-72490238)

ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN, VENTA Y ALQUILER DE VEHÍCULOS..

EMPLAZAMIENTO: CALLE RIEGO, 2 en C.C. Parque Bañera de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.379,14 € y deducir la cantidad de 1.379,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- No se deberán autorizar operaciones de lavado con agua de los vehículos sin la correspondiente instalación de un separador de hidrocarburos previo al vertido a la red municipal

SEGUNDO.- El interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 346/2022.

SOLICITANTE: UPCARS IBERICA, S.L. (B-72490238)

OBJETO: Acondicionamiento de nave destinada para exposición, venta y alquiler de vehículos.

EMPLAZAMIENTO: CALLE RIEGO, 2 en C.C. Parque Bañera de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- A la finalización de la obra deberá presentar certificado final de obras y los protocolos y certificados de las instalaciones debidamente cumplimentados y sellados por la instaladora, así como por el Servicio Provincial de Industria.
- A la finalización de la obra deberá justificar la instalación de la franja perimetral diseñada así como todo lo instalado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	103.169,80 €	TIPO	0,768%
CUOTA	792,34 €	DEPOSITO PREVIO	792,34 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	103.169,80 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.197,24 €	IMPORTE ABONADO	0.00 €
IMPORTE A ABONAR			3.197,24 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

Original - CSV: 14157566325420404337 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIA DE APERTURA

Leída la Propuesta que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistos los expedientes de licencia de apertura de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 junio de 20219, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: IDEA DE COMUNICACIÓN, S.C (J-99534455)

ACTIVIDAD: VENTA DE PRODUCTOS PERSONALIZADOS

EMPLAZAMIENTO: Calle Blas Berni, 9 , local izquierdo en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **344,62 €** y deducir la cantidad de **344,62 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se



gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y OBRAS

Leída las Propuestas, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de noviembre de 2.022 por la que se modifica puntualmente la de 29 de mayo de 2006, por la se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo 4100 plazas de capacidad, ubicada en la parcela 134 del polígono 106 del término municipal de Ejea de los Caballeros y promovida por MARABRU, S.C. (Nº Expte INAGA 500202/02/2022/09559), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MARABRU, S.C.

ACTIVIDAD: Pequeño productor de residuos.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 134 del polígono 106 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE BAJA Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de noviembre de 2022, por la que se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada para una ampliación de una explotación porcina de producción de lechones hasta una capacidad de 1.262 de cerdas reproductoras con sus lechones hasta 6 kg. 152 cerdas de reposición y 2 verracos, 337,38 UGM, ubicada en el polígono 105, parcelas 83 y 20087 del término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, promovida por Agrícola Romeo Garde, S.C. (Expediente INAGA 500202/02/2019/06648), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA BAJA Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA otorgada por Resolución de 31 de marzo 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción hasta una capacidad de 1.262 plazas de cerdas reproductoras con sus lechones de 6 kg., 152 plazas de reposición y 2 verracos, 337,38 UGM ubicada en el polígono 105, parcelas 83 y 20087, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), por no haberse ejecutado la ampliación y habiéndose pasado ampliamente el plazo de validez de la Autorización Ambiental Integrada, quedando sometida al régimen de Licencia ambiental de actividades clasificadas.

SEGUNDO.- ARCHIVAR por caducidad de la Autorización Ambiental Integrada el expediente INAGA 500202/02/2019/06648.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y



CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 15 de noviembre de 2.022, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina, cuyo titular es Rubén Sancho Lasobras, con código ES500950000259 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/50020202201910666, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA (ACTUALIZACIÓN DE MTD) dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. RUBEN SANCHO LASOBRAS
ACTIVIDAD: Mejoras Técnicas Disponibles en explotación porcina.
EMPLAZAMIENTO: Parcela 43 del polígono 517 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 15 de noviembre de 2.022, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina, cuyo titular es Jesús Lasobras García, con código ES500950000278 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/50020202201910454, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA (ACTUALIZACIÓN DE MTD) dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JESÚS LASOBRAS GARCÍA
ACTIVIDAD: Mejoras Técnicas Disponibles en explotación porcina.



EMPLAZAMIENTO: Parcelas 287 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

F) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por resolución de fecha 5 de marzo de 1962, se concedió licencia de actividad para apertura de un taller de herrería en locales de la calle Santa Cruz, nº 4 de Ejea de los Caballeros, a nombre de D. Armanado Izuel Morlans y D. Inocencio Franca Navarro.

En fecha 28 de noviembre de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D. JAVIER IZUEL PEREZ (73.244.429-D), en representación de HNOS. IZUEL, S.C. (J-50.224.179) en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad dedicada a cambio de titularidad para taller de herrería en los locales de la calle Santa Cruz, nº 4 de Ejea de los Caballeros, a favor de D. JAVIER IZUEL PEREZ (73.244.429-D), en representación de HNOS. IZUEL, S.C. (J-50.224.179).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

TERCERO- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 1.991, se concedió cambio de titularidad de licencia de apertura de perfumería y centro de belleza sito



en Paseo Fernando El Católico, número 10 en Ejea de los Caballeros a favor de D^a María Jesús Montañés Casalé.

En fecha 2 de diciembre de 2.022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. Radka Georgieva Tarakchieva (N.I.F X-8409659-P), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de licencia de apertura de perfumería y centro de belleza sito en Paseo Fernando El Católico, número 10 en Ejea de los Caballeros a favor de D^a. RADKA GEORGIEVA TARAKCHIEVA (N.I.F X-8409659-P).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

G) LICENCIA DE OBRAS



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER MODIFICACIÓN licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 316/21

SOLICITANTE: MIGUEL ANGEL BERICAT ATRIAN (73243846-R), en representación PIA E HIJOS, S.L.

OBJETO: Modificación de metros de licencia de segregación de local sito en calle Doctor Fleming, nº 17

EMPLAZAMIENTO: Calle Doctor Fleming, nº 17 en Ejea de Los Caballeros.

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de 53,15 €.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 14157566325420404337 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157566325420404337

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

